

LA PROSTITUCIÓN DEL PERIODISMO

El Mercado, la Ética y la Decadencia de la Información

GERARDO LEDEZMA



“Una reflexión contundente sobre los medios actuales.”

Ensayo Crítico | Actualidad

Prostificación del Periodismo

Prólogo

El periodismo no muere cuando lo prohíben. Muere cuando deja de incomodar. Muere cuando aprende a calcular riesgos financieros antes que riesgos democráticos. Muere cuando la pauta publicitaria pesa más que la evidencia.

Este libro no es un ataque contra la empresa privada ni una defensa ingenua de romanticismos profesionales. Es un análisis estructural. La corrupción no pertenece a un sector económico específico; pertenece a la conducta humana. Sin embargo, cuando estructuras de poder económico se fusionan sin límites con estructuras informativas, el daño trasciende lo empresarial y alcanza lo democrático.

La prostificación del periodismo no implica necesariamente mentira directa. Implica algo más sutil: la disposición a ofrecer la información al mejor postor, suavizar lo incómodo y silenciar lo inconveniente. Incluso, solo para poder llevar un plato de comida a la mesa.

Lo más peligroso de este fenómeno es que ocurre dentro de sistemas formalmente democráticos.

Como empresario emprendedor en medios digitales, siguiendo por más de dos décadas lo ocurrido en la transformación institucional utilizada en el golpe blando dado en Venezuela, observé que el punto neurálgico de la manipulación de la verdad fue el control sobre los medios de comunicación. Este fenómeno lo veo en Costa Rica y en el resto del mundo.

Por esta razón no podría, en las condiciones actuales, ser parte de un Colegio de Periodistas que, en mi opinión, se distorsionaron al incluir profesiones afines, que comunican pero no ejercen un periodismo. Por eso puedo sugerir que se llame el Colegio de Agencias de Publicidad, para que no sea parte de la prostificación del periodismo.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

Un periodista no puede suplantar a un juez de la república, incluso un juez tiene una verdad procesal, no puede garantizar una verdad real. Pero un periodista debe garantizar las fuentes, pues no puede ser garante de la verdad.

Uso del término "Prostificación"

El proceso de convertir al periodismo en mercaderes de la información no es un proceso actual; es un proceso que acumula décadas de intromisión del sector criminal infiltrado en el sector empresarial y económico alrededor del mundo. Esta transformación de convertir a la prensa al servicio del mejor postor tiene sus proxenetas.

El término "prostificación" no forma parte del léxico normativo del español. Se utiliza en esta obra como un neologismo deliberado, construido a partir de la idea de "prostituir" una función social, con el propósito de nombrar un fenómeno específico que carece de una palabra precisa en el lenguaje común.

Su uso no busca provocar por sí mismo, sino describir con claridad un proceso estructural: la transformación del periodismo cuando su función pública es desplazada por la lógica del mejor postor. En este contexto, "prostificación" se refiere a la disposición a adaptar, suavizar, omitir o priorizar información en función de intereses económicos, políticos o de poder, perdiendo independencia editorial y debilitando el compromiso con la ciudadanía.

El término no pretende equiparar realidades sociales distintas ni trivializar otras problemáticas. Se utiliza como herramienta conceptual para señalar una degradación ética y funcional del ejercicio informativo, en la que la información deja de tratarse como un derecho público y pasa a convertirse en un producto condicionado por el financiamiento.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

En síntesis, dentro de este libro, "prostificación del periodismo" se emplea como categoría analítica para nombrar la mercantilización extrema de la información y la subordinación del criterio editorial a intereses externos, con sus consecuencias para la calidad del debate público y la salud de la democracia.

Cuando el colegio profesional deja de defender al periodista

Analicemos lo que está pasando en el periodismo y cómo el Colper puede ser parte del problema, además de dónde se desvirtúa su razón de ser. Al incluir profesionales afines —es decir, quienes se dedican al diseño gráfico, diseño web, producción, entre otros— los periodistas por ejercicio se convierten en minoría. El resto de asociados puede responder a los intereses de sus patronos, entendiendo que muchas de esas profesiones están vinculadas a agencias de publicidad, medios de comunicación y al sector empresarial y comercial del país, con agendas e intereses económicos que no necesariamente responden a la convicción de un periodismo efectivo.

Por eso hoy vemos prácticas en los departamentos de prensa de varias instituciones públicas. Por ejemplo, en el Ministerio de Seguridad Pública, muchos comunicados son un autoaplausos institucional, emitiendo opiniones como: "gracias a la grandiosa labor de nuestros héroes de azul", entre otras expresiones. Cuando se consulta, no siempre hay respuestas efectivas. La prensa institucional se convierte en lo que aparenta ser una oficina de relaciones públicas. El problema es que se trata de fondos públicos y no solo es importante la transparencia, sino que el mismo departamento de prensa debería mantener independencia respecto de la institución.

El Ministerio de Comunicación es un ministerio sin cartera, lo cual representa un grave error. Son prácticas que deben analizarse con lupa, dado que los comunicados a veces reflejan más opinión que información objetiva.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

Algo similar ocurre en la Asamblea Legislativa: en un video pueden existir tres o cuatro noticias relevantes, pero en la publicación de su canal de YouTube solo se desarrolla la nota que encabeza el video. Los comunicados emitidos por su canal de Telegram no tienen uniformidad.

A esto se suma la práctica de emitir comunicados en formato PDF, uno de los documentos más utilizados para la distribución de virus informáticos, que además solo beneficia a los medios grandes, mientras genera pérdida de tiempo a los medios más pequeños, afectando la facilidad con la que debería divulgarse la información a la población.

El OIJ también ha incurrido en prácticas que benefician a unos medios sobre otros, por ejemplo, comunicados en formato de audio que posteriormente corrigen dentro del mismo archivo. Ese audio requiere ser transcrito para su uso periodístico, pero el texto nunca es enviado oficialmente.

Estas prácticas, impulsadas desde los tres poderes del Estado, aumentan el desgaste de los medios de comunicación independientes, benefician a las grandes empresas de comunicación y se convierten en un distractor que dificulta el análisis profundo de la información.

La falta de transparencia y los métodos utilizados para comunicar evidencian la ausencia de participación de periodistas en el diseño de estas estrategias. Las instituciones deben facilitar el acceso a los medios de toda dimensión, considerando que todos son empresas privadas. Beneficiar a unas sobre otras constituye un conflicto de interés. En otras palabras, favorecer a empresas privadas con recursos públicos puede convertirse en un acto de corrupción. La corrupción, venga de donde venga, es inmoral y antiética. ¿Por qué no vemos estas denuncias desde el Colper? Pareciera que su razón de ser se ha desvirtuado, acercándose más a un colegio de agencias de publicidad que a un colegio profesional orientado a la defensa del periodismo.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

El espíritu fundacional del Colegio de Periodistas

Cuando en 1969 se promulgó la Ley Orgánica N.º 4420 y se creó el Colegio de Periodistas de Costa Rica, el propósito no fue ampliar un gremio ni construir una plataforma de representación sectorial difusa. El objetivo fue mucho más concreto y, al mismo tiempo, más exigente: profesionalizar el ejercicio del periodismo y elevarlo a la categoría de función social esencial para la democracia.

En aquel momento histórico, el país entendía el periodismo como una actividad que influía directamente en la formación de la opinión pública y, por tanto, en la estabilidad institucional. No se trataba simplemente de transmitir información, sino de ejercer una responsabilidad pública. Bajo esa premisa, el legislador estableció que el periodismo debía estar respaldado por formación universitaria, principios éticos claros y un órgano corporativo capaz de ordenar y disciplinar el ejercicio profesional.

El Colegio nació como una corporación de derecho público no estatal, con potestades delegadas por ley. Esa naturaleza jurídica no era decorativa. Significaba que el Estado reconocía al periodismo como una actividad de interés público que requería regulación interna, estándares académicos y control ético. El propósito era claro: evitar la improvisación, proteger la credibilidad de la información y garantizar que quienes ejercieran la profesión comprendieran su impacto social.

El diseño original respondía a una lógica de dignificación. El periodista profesional no era concebido como un simple trabajador de medios, sino como un actor clave en la construcción democrática. Por eso la ley asignó al Colegio funciones que trascendían lo gremial: promover el desarrollo cultural, fortalecer el régimen democrático y velar por la conducta ética de sus miembros. La disciplina interna no se entendía como censura, sino como autorregulación responsable frente a la sociedad.

En su concepción inicial, el Colegio estaba orientado específicamente al periodista. No era una entidad multisectorial ni una plataforma amplia de

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

“comunicadores” en sentido genérico. La prioridad era consolidar una profesión con identidad propia, con requisitos académicos definidos y con un compromiso ético innegociable. La colegiatura pretendía asegurar que el título universitario no fuera un simple formalismo, sino la base de un ejercicio técnico, crítico y responsable.

Ese espíritu fundacional partía de una premisa contundente: la libertad de expresión no excluye la responsabilidad profesional. Al contrario, la exige. La institucionalización del periodismo buscaba armonizar ambas dimensiones, evitando que la ausencia de estándares degradara la función informativa.

Entender este origen es indispensable para cualquier reflexión sobre el presente. El Colegio fue concebido como un instrumento para fortalecer la calidad, la ética y la responsabilidad del periodismo costarricense. Su razón de ser no fue ampliar estructuras ni diluir identidades profesionales, sino consolidar una profesión que, por su impacto en la vida pública, no podía quedar librada únicamente a la dinámica del mercado o a la improvisación individual.

En ese momento histórico, la discusión no giraba en torno a la libertad de expresión como hoy la entendemos desde el derecho internacional de los derechos humanos. La preocupación central era ordenar una actividad que ya tenía enorme influencia pública. La ley distinguía entre la libertad de emitir opinión —que pertenece a toda persona— y el ejercicio profesional del periodismo como actividad técnica y remunerada. Bajo esa lógica, se pretendía regular la profesión sin suprimir la libertad individual de expresarse.

El legislador sí contempló, implícitamente, que cualquier ciudadano podía opinar, publicar ideas o expresar críticas. Lo que quiso regular fue la condición de “periodista profesional”, entendida como una categoría jurídica con requisitos académicos. En otras palabras, la ley no intentó monopolizar la palabra, sino institucionalizar una profesión.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

El problema surgió cuando esa distinción fue sometida al análisis constitucional e interamericano. La evolución jurídica posterior sostuvo que exigir colegiatura obligatoria para ejercer el periodismo —incluso bajo la etiqueta de “profesional”— podía convertirse en una restricción indirecta a la libertad de expresión. Esa reinterpretación no fue parte del diseño original; es producto de un cambio en el marco jurídico y en la comprensión del derecho a informar.

Por tanto, el espíritu del legislador sí partía de la idea de que el ejercicio profesional del periodismo requería título. No porque negara la libertad de expresión, sino porque entendía el periodismo como una profesión técnica comparable a otras reguladas por colegios profesionales. La tensión entre esa visión y el desarrollo posterior del derecho constitucional es precisamente uno de los puntos neurálgicos para entender el debate actual sobre la identidad, la regulación y la degradación del ejercicio periodístico.

De la profesionalización del periodista a la fragmentación del sujeto fundacional

El diseño original del legislador en 1969 tenía un eje inequívoco: el periodista profesional como sujeto central de regulación. La Ley Orgánica N.º 4420 no nació para agrupar oficios diversos bajo una misma estructura, sino para ordenar una profesión específica cuya incidencia en la vida pública exigía formación, responsabilidad y control ético. El propósito era fortalecer al periodista como actor democrático, no diluirlo en un conjunto amplio de ocupaciones comunicacionales.

La posterior apertura hacia “profesiones afines” modifica ese equilibrio original. Cuando dentro del Colegio conviven áreas con naturalezas distintas —algunas orientadas a la información pública y otras a la comunicación institucional o comercial— la identidad fundacional cambia. El periodista deja de ser el centro exclusivo de la institución y pasa a ser una parte dentro de un registro más amplio y heterogéneo.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

Esta ampliación tiene una consecuencia estructural: el peso específico del periodista profesional, sea titulado o no titulado en el ejercicio práctico, se reduce proporcionalmente dentro del padrón colegiado. En términos de gobernanza interna, esto significa que las decisiones institucionales ya no dependen exclusivamente de quienes comparten la función social clásica del periodismo. Las mayorías pueden formarse a partir de intereses legítimos, pero distintos a los que motivaron el espíritu de la ley original.

El legislador de 1969 concebía al Colegio como un instrumento para resguardar la ética informativa y fortalecer el papel fiscalizador del periodista dentro del régimen democrático. Al transformarse en una entidad que representa un espectro más amplio de profesionales de la comunicación, las prioridades institucionales pueden desplazarse hacia dinámicas corporativas, administrativas o sectoriales que no necesariamente coinciden con esa misión fundacional.

No se trata de cuestionar la legitimidad de las otras disciplinas, sino de reconocer que la ampliación altera la correlación interna y, con ello, la orientación estratégica del Colegio. Cuando el periodista pasa de ser el sujeto central a ser un fragmento dentro de una comunidad más diversa, el espíritu original de profesionalización estricta y defensa específica del ejercicio periodístico se debilita.

En ese punto radica la tensión: la institución creada para consolidar una profesión con función democrática definida se convierte en un espacio donde esa profesión ya no es necesariamente la voz predominante. Y cuando las decisiones dejan de estar guiadas mayoritariamente por quienes encarnan la función informativa que el legislador quiso proteger, el espíritu de la ley corre el riesgo de quedar subordinado a una lógica distinta a la que le dio origen.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

La prostitución del periodismo en la Torre de Babel

Colocar la mirada sin radicalismos en este libro es importante, pues no todo empresario es corrupto, no todo millonario es corrupto, no todo inversionista es corrupto; en la diversidad de pensamiento que existe en estos y cualquier otro sector de la sociedad, la corrupción la define la suma de actos conductuales de un ser humano.

El comunicador, o sea, el profesional en “Ciencias de la Comunicación Social”, no es un periodista naturalmente, el periodismo es una acción, mientras que el comunicador es una profesión académica. El periodista es profesional cuando se dedica y vive del periodismo, aun cuando nunca pasara de una academia.

Por eso, confundir las lenguas fue una forma de confundir a una sociedad en el pasado, pero la estrategia de confundir y dividir si ha sido aprendida por grupos que buscan apropiarse de lo ajeno. Desvirtual al que realiza un periodismo ético e intentar degradarlo para socabar su credibilidad, llamandolo con un nombre académico, o sea, que requiere título.

La conducta del ser humano corrupto es la de quien busca someter a otros en favor de su propio beneficio, así como abusar de la necesidad de las personas para obligarlas a conductas impropias de las buenas prácticas de un integrante de una sociedad equilibrada. Incluso los periodistas profesionales, tengan título o no de comunicador, se ven empujados a sostener un ingreso económico a sus hogares, sin verse respaldados por un colegio que identifique y ponga freno a las amenazas del ejercicio de libertad de expresión dentro de la empresa privada, pues todo medio de comunicación es al fin y al cabo una empresa privada.

Para entender mejor: una sociedad es un grupo de humanos que se organizan para administrar los recursos y verse todos beneficiados de las acciones de los demás. Por ejemplo, en Costa Rica, el modelo

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

socialdemócrata ha creado empresas públicas que buscan garantizar el acceso a los derechos humanos. De esto profundizaremos mas adelante.

Sin embargo, la ausencia de valores y de criterio social hace que algunas personas enfermas del poder vean estas empresas como un simple objetivo para generar riqueza, sin importar el impacto que como sociedad puede tener.

Por esta razón, las empresas públicas que buscan resguardar los derechos de los ciudadanos se ven infiltradas por trabajadores que buscan desde dentro dismantelar su imagen, al mismo tiempo que facilitan su saqueo. Por eso, muchos políticos no buscan que se vendan las empresas públicas, sino que buscan allanar el camino a quienes quieren comprarlas.

En ese contexto, el periodismo se convierte en un estorbo. Pero el crimen organizado conoce muy bien cómo manejar el dinero a su antojo: primero desfinancia a los medios de comunicación que se oponen a sus objetivos, mientras inyecta capital en los medios que sirven a sus fines.

Por ello, entender cómo el periodismo sufrió una transición a lo que hoy llaman comunicadores no es más que un método demagógico que confunde a la sociedad en cualquier parte del mundo, controlando fuentes de información y hasta las mismas estructuras de la base de la sociedad.

El periodismo es la acción de informar a la población; en otras palabras, es un servicio a la comunidad sobre lo que ocurre con los recursos públicos, así como la difusión de denuncias de actos que afecten a la población, de modo que la opinión pública pueda participar con base en los hechos conocidos. Por ello, convencer a la población o manipular la opinión pública se ha convertido en un objetivo para el crimen organizado. Hoy también son conocidos como sicarios económicos que, al igual que otros delincuentes como el narcotráfico, manejan millonarias sumas en el extranjero y en manos de testaferros para el lavado de dinero, y también se apropian de la propiedad privada.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

El periodismo atraviesa una de las crisis más profundas de su historia contemporánea. No se trata únicamente de una transformación tecnológica ni de un cambio en los hábitos de consumo informativo. El problema es más estructural y más grave: la intromisión progresiva del mercadeo en el ejercicio del periodismo ha alterado su función esencial, debilitando la libertad de prensa y erosionando uno de los pilares fundamentales de la democracia.

Durante décadas, el periodismo se sostuvo sobre un principio claro: su lealtad primaria era con la ciudadanía y el interés público. La sostenibilidad económica del medio era un medio para ese fin, no el fin en sí mismo. Sin embargo, ese equilibrio se ha roto. Hoy, en numerosos casos, la supervivencia financiera se ha convertido en el criterio rector que define qué se publica, cómo se publica y, de manera más preocupante, qué no se publica.

La primera consecuencia directa de esta intromisión del mercadeo es la reducción del periodismo a su capacidad de financiamiento. El valor del medio ya no se mide por su rigor, su independencia o su aporte al debate público, sino por su capacidad para atraer pauta, patrocinio o inversión. La libertad de prensa deja de entenderse como un derecho ciudadano y pasa a interpretarse como la libertad de sostener una planilla, pagar servidores o cumplir compromisos comerciales. En ese tránsito, la ética se convierte en una variable negociable, incluso por una bolsa de alimentos.

Este cambio de paradigma genera una vulnerabilidad estructural. Los medios que dependen casi exclusivamente del financiamiento externo se ven forzados a aceptar condiciones implícitas o explícitas. No siempre hay órdenes directas; basta con entender qué temas incomodan a los financistas, qué actores no deben ser cuestionados y qué narrativas deben ser suavizadas. Se instala así una autocensura preventiva que no necesita coerción formal para ser efectiva.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

En este escenario, el mercadeo deja de ser un área de apoyo y se transforma en un actor editorial encubierto. Define agendas, prioriza contenidos "amigables", orienta titulares y desplaza investigaciones complejas que no generan clics ni ingresos inmediatos. El criterio periodístico es sustituido por métricas de alcance, engagement y retorno comercial. La pregunta central ya no es qué necesita saber la ciudadanía, sino qué contenido es rentable o, al menos, no riesgoso para el modelo de negocios.

Paralelamente, se profundiza una confusión social y profesional entre la comunicación social y el periodismo. Ambas disciplinas son distintas en su naturaleza y en su finalidad. La comunicación social responde a intereses estratégicos, institucionales o comerciales; el periodismo, en cambio, tiene como misión investigar, verificar y fiscalizar el poder. Sin embargo, esta diferencia se ha ido diluyendo, incluso desde la academia, donde se fusionan mallas curriculares, se relativizan los estándares éticos y se presenta la producción de contenido como un fin en sí mismo.

Cuando todo se define como comunicación, el periodismo pierde especificidad y autoridad. El criterio del periodista especializado se equipara al del comunicador institucional o al creador de contenido. La verificación rigurosa, el contraste de fuentes y la independencia editorial se perciben como obstáculos, no como valores. Esta confusión no es inocente: facilita que la propaganda se presente como información y que los intereses particulares se disfracen de interés público.

La situación se vuelve aún más crítica cuando el financiamiento se convierte en el único criterio de supervivencia. En un sistema mediático precarizado, donde el origen de los recursos deja de ser una pregunta relevante, se abre una puerta peligrosa: la entrada de capitales provenientes de economías ilícitas. El crimen organizado dispone de liquidez suficiente, necesita legitimación social y tiene un interés claro en controlar o neutralizar narrativas públicas. En un entorno donde el dinero

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

manda, estos actores no necesitan censurar ni amenazar; les basta con financiar.

La historia reciente en distintas regiones demuestra que el crimen organizado no busca únicamente corromper funcionarios o infiltrar instituciones de seguridad. También busca influir en la opinión pública, silenciar investigaciones y normalizar estructuras ilegales. Un medio financieramente dependiente y éticamente debilitado se convierte en un vehículo ideal para el lavado reputacional y la manipulación social.

Este fenómeno no se limita a actores criminales. Parte del empresariado que promueve y normaliza este modelo de negocios contribuye activamente a la degradación del ecosistema democrático. Al priorizar la rentabilidad inmediata sobre la responsabilidad social, debilitan a los medios independientes, distorsionan la competencia y consolidan un sistema donde la información se trata como una mercancía estratégica. No se trata de una decisión neutral ni meramente económica; sus efectos son políticos y sociales.

El resultado es una captura progresiva del discurso público. Se exageran ciertos temas, se minimizan otros y se construyen silencios funcionales a intereses específicos. La ciudadanía recibe una versión filtrada de la realidad, muchas veces sin saberlo. Formalmente, la libertad de prensa sigue existiendo: no hay censura estatal directa, hay múltiples plataformas y se produce contenido de forma constante. Pero en la práctica, el derecho a la información se vacía de contenido cuando todo está condicionado por el financiamiento.

Es importante señalar que, en muchos casos, los periodistas no son los responsables directos de esta degradación. Redacciones precarizadas, contratos frágiles y presiones internas convierten la ética profesional en un riesgo laboral. El problema no es individual, sino estructural. Sin embargo, reconocer esta realidad no la hace menos grave.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

La democracia depende de una prensa verdaderamente libre, no solo en términos legales, sino económicos y editoriales. Cuando el mercadeo sustituye al criterio periodístico, se debilita el control social del poder, se fortalece la impunidad y se abren espacios para la infiltración de intereses ilegítimos. No es un problema exclusivo del sector mediático; es un problema institucional y democrático.

Un sistema donde el periodismo solo sobrevive si consigue dinero, sin importar su origen ni sus condiciones, no protege la libertad de prensa. La simula. Y una democracia que se informa a través de simulaciones termina tomando decisiones sobre bases frágiles, manipuladas o incompletas.

La discusión de fondo no es si los medios deben ser sostenibles, sino bajo qué reglas y con qué límites. Recuperar la separación entre periodismo y mercadeo, entre información y propaganda, no es una nostalgia romántica. Es una condición mínima para preservar el derecho ciudadano a estar informado y, con ello, la salud de la democracia misma.

El periodismo: historia, fundamento democrático y derecho humano

1) Orígenes y evolución

Desde los primeros impresos modernos, el periodismo se consolidó como un sistema social para buscar, verificar y difundir información de interés público. En 1644, John Milton defendió la publicación sin licencias previas en *Areopagitica*, contra la censura previa del Parlamento inglés; aquella defensa inspiró doctrinas posteriores sobre libertad de expresión y prensa.

Hitos posteriores confirmaron este principio: el juicio a John Peter Zenger (Nueva York, 1735) reforzó la idea de que criticar a gobernantes no puede penalizarse como "libelo sedicioso", influencia visible en la cultura constitucional estadounidense y su Primera Enmienda (1791). La Declaración de los Derechos del Hombre (1789) también reconoció la libre comunicación de ideas y opiniones.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

2) Periodismo en tiempos autoritarios: por qué es imprescindible

Bajo regímenes autoritarios, el periodismo independiente suele ser la primera línea de defensa de lo público. En contextos de censura, surgieron prácticas de circulación clandestina —como el samizdat en la Europa del Este y la URSS— para eludir el control estatal y mantener viva la deliberación social. Estas redes no oficiales demuestran que informar es una función social antes que una credencial profesional.

En el presente, los datos confirman que informar puede costar la vida: la CPJ documenta sistemáticamente asesinatos, prisiones y desapariciones de periodistas desde 1992, con picos recientes asociados a guerras y crisis políticas; 2024 y 2025 muestran niveles excepcionalmente altos, sobre todo por el conflicto en Gaza.

Los diagnósticos globales señalan, además, fragilidad económica y presiones políticas como amenazas a la prensa; el Índice Mundial de Libertad de Prensa 2025 (RSF) reporta dificultades de sostenibilidad en la mayoría de los países evaluados.

3) El periodismo como derecho humano

El periodismo se nutre y al mismo tiempo garantiza el derecho a la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), art. 19: toda persona tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), art. 13: reconoce la doble dimensión de la libertad de expresión (individual y social) y proscribe la censura previa salvo excepciones muy acotadas.
- Sistema Universal/UNESCO: el Plan de Acción de la ONU sobre la Seguridad de los Periodistas insta a los Estados a prevenir, proteger y sancionar la violencia y la impunidad.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

3.1) ¿Se necesita un título para ejercer el periodismo?

En el Sistema Interamericano, la respuesta es clara: no. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva OC-5/85 (a propósito de una ley costarricense que exigía colegiación y título para ejercer), concluyó que la colegiación obligatoria de periodistas es incompatible con el art. 13 CADH porque restringe el acceso pleno a los medios como vehículo para ejercer la libertad de expresión. La regla es que nadie puede ser privado de expresarse y difundir información por carecer de afiliación o título.

Conclusión jurídica: el periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano a buscar, recibir y difundir información; la formación universitaria en Comunicación o Periodismo puede fortalecer competencias, pero no es requisito legítimo para ejercer el acto periodístico.

4) Costa Rica: garantías y estándares aplicables

Costa Rica reconoce y protege estos derechos en su Constitución Política:

- Art. 29: libertad de expresión y de prensa, sin censura previa (con responsabilidades ulteriores definidas por ley).
- Art. 30: libre acceso a dependencias administrativas para información de interés público y el derecho de acceso a la información (complementado por jurisprudencia constitucional).

En 2024 se aprobó la Ley Marco de Acceso a la Información Pública (N.º 10554), que establece principios de transparencia, oportunidad y accesibilidad en la entrega de datos públicos y plazos para responder solicitudes.

Estos estándares nacionales se interpretan conforme a la CADH (art. 13) y a la jurisprudencia interamericana (OC-5/85), que proscribe barreras de acceso al ejercicio periodístico.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

5) Periodismo, educación y la confusión contemporánea

Las universidades han expandido programas de Comunicación Social y Periodismo con planes de estudio y competencias profesionales (redacción, verificación, ética, datos, investigación, seguridad). Esto no convierte el periodismo en una profesión "reservada" a titulados, pero sí aporta estándares formativos valiosos. Organismos internacionales como la UNESCO impulsan currículos modelo y debates sobre su adaptación local.

En el plano público, a veces se confunde "tener título" con "tener derecho a informar". La norma interamericana establece lo contrario: ningún requisito de colegiación o titulación puede ser usado para excluir voces del espacio informativo. Las responsabilidades ulteriores (por ejemplo, ante difamación o daños) existen, pero no habilitan licencias previas ni monopolios de acceso a medios.

6) Responsabilidades y salvaguardas: lo que sí corresponde exigir

La libertad de expresión conlleva responsabilidades ulteriores: respeto a derechos de terceros (honra, vida privada), protección de seguridad nacional y orden público bajo ley y necesidad democrática (test tripartito del art. 13.2 CADH). Las mejores prácticas incluyen: rectificación y respuesta, transparencia metodológica, verificación y corrección de errores.

Además, el ecosistema democrático demanda seguridad para periodistas y financiamiento sostenible de medios. El Plan de Acción de la ONU y los informes de RSF y CPJ subrayan que sin protección, la autocensura y el cierre de redacciones afectan el derecho de la sociedad a estar informada.

7) Presente y contexto internacional: riesgos emergentes

- Conflictos armados y restricciones de acceso complican la cobertura y elevan la letalidad, como documentan CPJ y coberturas internacionales recientes.

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

- Regulaciones administrativas o de acreditación pueden operar como barreras indirectas si restringen indebidamente la obtención de información o el acceso a fuentes; debates actuales en Estados Unidos sobre políticas de acceso al Pentágono ilustran tensiones entre seguridad y transparencia.
- Economía del periodismo: la fragilidad financiera erosiona el pluralismo y la vigilancia pública; el Índice RSF 2025 lo identifica como amenaza transversal.

8) Tesis central

1. El periodismo es un acto cívico —no un título— que materializa derechos humanos (expresión y acceso a la información).
2. En dictaduras, su función es existencial: documenta abusos y preserva la memoria colectiva frente a la censura y la propaganda.
3. En democracia, garantiza rendición de cuentas y participación informada; por eso el Derecho Internacional de los Derechos Humanos protege su ejercicio, sanciona la censura previa y prohíbe mecanismos de exclusión como la colegiación obligatoria.

Referencias clave (selección)

- DUDH art. 19 (ONU) — <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- CADH art. 13 y OC-5/85 (Corte IDH) — https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_ing.pdf
- Plan de Acción de la ONU sobre Seguridad de Periodistas (UNESCO/ONU) — <https://www.unesco.org/en/safety-journalists/un-plan-action>
- Índice Mundial de Libertad de Prensa 2025 (RSF) — <https://rsf.org/en/rsf-world-press-freedom-index-2025-economic-fragility-leading-threat-press-freedom>

El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.

- CPJ: base de datos de ataques a la prensa — <https://cpj.org>
- Constitución de Costa Rica: arts. 29 y 30; Ley 10554 — https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_cri_politica.pdf
- Areopagitica (Milton, 1644) — https://milton.host.dartmouth.edu/reading_room/areopagitica/text.shtml
- Declaración de 1789 (art. 11) — <https://www.elysee.fr/en/french-presidency/the-declaration-of-the-rights-of-man-and-of-the-citizen>

Autor

Gerardo Ledezma

País: Costa Rica

Contacto: gerardo.ledezma.cr@gmail.com

Derechos de autor

© 2026 Gerardo Ledezma

ISBN: 978-9930-00-759-4

CDD 070.43

Todos los derechos reservados.

Esta obra está protegida por las leyes de derecho de autor. No puede ser reproducida, distribuida ni transmitida, total o parcialmente, por ningún medio, sin autorización del autor.

ISBN: 978-9930-00-759-4



El periodismo no es un privilegio académico sino una manifestación del derecho humano.